

En México, Distrito Federal a cuatro de mayo de dos mil cinco.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro, y toda vez que mediante escrito de fecha tres de mayo de dos mil cinco el recurrente se desistió de manera expresa del recurso, y considerando que por acuerdo del Pleno de este Consejo en su Sesión Ordinaria del día tres de mayo del año en curso, se facultó a esta Secretaría Técnica para emitir los acuerdos relativos a los sobreseimientos derivados de desistimientos a los recursos de inconformidad, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 9, 57, 61, 62, 63 fracción XIV, 67 fracción V, 71 fracción I, 73 fracción I y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 5 fracciones I, II, III y IV, 9 fracciones XVIII, XX y XXI, y 13 fracciones III, IV y XX del Reglamento Interior del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, se dicta el presente Acuerdo de sobreseimiento en virtud de la manifestación expresa de desistimiento efectuado por el recurrente mediante escrito de fecha tres de mayo de dos mil cinco presentado ante esta Secretaría Técnica a mi cargo.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo por correo certificado con acuse de recibo al recurrente y mediante oficio a la autoridad.

TERCERO.- Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo proveyó y firmó
Información Pública del Distrito Federal.

Secretario Técnico del Consejo de